



**MEMORANDUM N° 025 - 2018- SCD/ IRTP**

A : Sr. Felipe Berninzon Vallarino  
Gerente General

Asunto : Transcripción de Acuerdo

Fecha : Lima, 15 de febrero del 2018


Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento y fines consiguientes, el acuerdo tomado en sesión del Consejo Directivo N° 01-2018-SCD/IRTP, de fecha 11 de enero de 2018, referente a la Modificación de Tarifas de Comercialización para el 2018, que a la letra dice:

**"3.2. MODIFICACIÓN DE TARIFAS DE COMERCIALIZACIÓN PARA EL 2018  
ACUERDO N° 001-02-2018-SCD/IRTP**

Los señores miembros del Consejo Directivo, luego de escuchar la exposición del Gerente General para modificar las tarifas de comercialización aprobadas mediante Acuerdo N° 022-01-2017-SCD/IRTP, y teniendo en consideración lo dispuesto en el Artículo 9°, inciso g) del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, acordaron por unanimidad:

- 1.- Dejar sin efecto los avisos rotativos full day (06.00 a 24.00 horas.) en todas las plataformas (TV Perú, TV Noticias 7.3) IPe y Radio Nacional. Sólo se comercializarán rotativos day time de 06.00 a 18.00 horas y prime time de 18.00 a 24.00 horas).
- 2.- Precisar que el costo de un banner dentro de un programa equivale al 60% del costo de un aviso de 30 segundos.
- 3.- Autorizar a la Gerencia Comercial ajustar las tarifas de los fines de semana, como incentivo de inversión en el mercado.
- 4.- Modificar los beneficios automáticos por pauta, tanto para los programas diarios como para los programas semanales.
- 5.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta."

Atentamente,

  
LIG. RUTH GARCÍA FLORENTINO  
Secretaria  
CONSEJO DIRECTIVO I.R.T.P.